

Reflexiones en torno al nuevo escenario de la adopción

Itxaso Martin Irigoyen

Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia,
Departamento de Políticas Sociales, Diputación Foral de Gipuzkoa
imartin@gipuzkoa.eus

Azken urteotan, gainbehera handia izan da nazioarteko adopzioan, eta agertoki berri bat sortu da horren inguruan. Praktikan, orain bihurtu da adopzioa aspaldi behar zuena: hots, adingabeak babesteko legezko figura. Eta hori horrela da teknika eta gizarte aldetik aldaketa handia gertatzen ari delako adopzioa ulertzeko moduan. Aldaketa horrek adopzioari arreta emateko zerbitzuak birformulatzea ekarri beharko luke, egoera berrira egoki daitezen.

GAKO-HITZAK:

Adopzioa, nazioarteko adopzioa, haurren babesa, joerak, adopzio osteko zerbitzuak, haurdunaldi subrogatua.

En los últimos años se ha producido un gran desplome de la adopción internacional, configurándose un nuevo escenario en torno a la adopción. En la práctica, es ahora cuando la adopción se convierte en la figura legal de protección de menores que debe ser. Y esto es así porque tanto a nivel técnico como social se está dando un importante cambio de mentalidad respecto a ella. Este cambio debería propiciar una reformulación de los servicios de atención a la adopción adaptándolos al nuevo escenario.

PALABRAS CLAVE:

Adopción, adopción internacional, protección infantil, tendencias, servicios postadoptivos, gestación subrogada.

1. Introducción: breve historia de la adopción y contextualización de la realidad actual

La adopción es una institución que existe en el Derecho desde la antigüedad, aunque ha experimentado una importante evolución a lo largo de la historia hasta convertirse en la figura legal que conocemos hoy día, pasando por diferentes momentos según el contexto histórico y en relación a las actitudes, medios y fines para los que se ha utilizado. Originariamente fue creada pensando más en las necesidades de las personas adultas que en las de los niños y niñas vulnerables. Era y ha sido, básicamente, un mecanismo jurídico para beneficio de las familias adoptivas que permitía mantener el nombre o la herencia familiar y perpetuar la línea familiar, y así ha funcionado hasta casi la actualidad.

Por ejemplo, en el contexto de la Antigua Grecia y Roma, “para elegir al heredero adecuado con características conocidas, se seleccionaba para adopción a varones jóvenes, con frecuencia adultos, en lugar de bebés o niños pequeños” (Baglietto, Cantwell y Dambach, 2016: 196). La adopción suponía generalmente una mejora social para la persona adoptada y, dada su edad, no era secreta ni suponía la ruptura total con su familia de origen. En ese contexto tenía un significado completamente distinto al de la adopción moderna, ya que no implicaba secreto ni vergüenza, pero no tenía nada que ver con proporcionar una alternativa familiar a un niño o niña en situación de desamparo.

Desde finales del siglo XIX y gran parte del XX, se vio influida porque cada vez más se percibió la maternidad en soltería como un problema moral que tenía que resolverse. Por la influencia de la psiquiatría, el trabajo social y la eugenesia, se estereotipó a las madres solteras como inadecuadas para la crianza, y sus hijos e hijas sufrieron el estigma social de la “ilegitimidad”, imputándoseles características morales negativas heredadas. Debido a ello, los registros de adopción se cerraron cada vez más, se permitió la creación de nuevos registros que reconocieran a los padres y madres adoptivas “como si fueran” biológicas, y se contribuyó a generar una realidad, tanto social como jurídica, en la que era “como sí” las personas adoptadas hubieran nacido en las familias adoptivas y fueran hijas e hijos exclusivamente de estas. Como consecuencia, el interés por los orígenes biológicos y los reencuentros empezó a ser considerado como algo inadecuado, incluso ilícito o inmoral, que desafiaba las formas sociales de entendimiento de la adopción.

Para que un niño o niña pudiera ser adoptada se requería la renuncia “voluntaria” de la madre biológica, pero en ese contexto las mujeres embarazadas tenían realmente muy poca capacidad de elección, ya que en caso de no ocultar su embarazo se enfrentaban a terribles consecuencias (no solo para ellas sino también para sus bebés “bastardos”). En esas condiciones, tenían apenas

dos opciones, ocultar el embarazo y entregar al bebé sin facilitar su identidad (en una casa-torno, por ejemplo) o firmar una renuncia expresa en cuanto daban a luz. En ambos casos, se recurría entonces a la inscripción del nacimiento en el Registro Civil como “parto anónimo”, es decir, el niño o niña se inscribía como hijo o hija de padres desconocidos (algo que ha estado permitido en nuestro país hasta 1999).

En este periodo la práctica de la adopción se desarrolló sobre la denigración jurídica y social de las madres y padres biológicos no casados, así como sobre la negación de los derechos de identidad de las personas adoptadas. Lo que se consideraba entonces una práctica legítima y beneficiosa (ganaba la madre que escapaba a la vergüenza, el hijo o hija que escapaba de la ilegitimidad, y el padre y madre adoptiva, infértiles, que recibían un niño o niña), hoy en día se considera ilícito y no ético. Actualmente, tal y como está regulada desde hace ya bastantes años, la adopción es una medida de protección infantil que debe respetar dos principios básicos:

- el principio del “interés superior de la persona menor de edad”; es decir, que es una actuación centrada en garantizar el bienestar del niño o niña frente a cualquier otro interés (algo que, en la práctica, ha sido secundario o irrelevante en la mayor parte de la historia de la adopción); y
- el principio de “subsidiariedad”: solo debe considerarse la adopción cuando el niño o niña no pueda o no deba permanecer en su familia de origen.

Es ahora cuando la norma y su ejercicio, la teoría y su práctica, tienen mayor coherencia y se comienzan a cumplir los principios mencionados en el párrafo anterior. Es ahora cuando realmente la adopción se está convirtiendo en una figura legal que prioriza las necesidades de los niños y niñas vulnerables sobre las necesidades de las personas adultas que desean adoptar. Ahora podemos hablar de que es verdaderamente un recurso de protección infantil.

2. El desplome de la adopción internacional

Durante los últimos años la adopción ha estado configurada fundamentalmente como un fenómeno internacional, iniciado a partir de las guerras de Vietnam y Corea y recibido en España en los años 80. Llegó a nuestro país con un cierto retraso pero con gran fuerza, llegando a ser España el segundo país adoptante del mundo en cifras absolutas, únicamente por detrás de Estados Unidos, y el primero en cifras relativas, es decir, en número de adopciones por habitante. A partir de mediados de los noventa es cuando se experimentó en España un rápido incremento del número de solicitudes de adopción internacional y, con ello, un gran crecimiento del número de niños y niñas que se han incorporado a las familias españolas a través de la adopción, sobre todo internacional.

Según del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2019), entre 1997 y 2018 fueron adoptadas en el extranjero por familias españolas 55.245 personas menores de edad. Sin embargo, desde hace pocos años se detecta que la adopción internacional se desploma y sigue la misma evolución que antes siguió la adopción nacional. Ya en el año, 1996 M^a Jesús Montané relacionaba el aumento del número de solicitudes de adopciones internacionales con el descenso de las adopciones nacionales, que parecía estar motivado por el desfase entre la expectativa de las personas solicitantes de adopción, “que deseaban un bebé o un niño o niña joven y sana, cuando una gran parte de las personas menores en situación de adoptabilidad en España eran mayores, grupos de hermanos o niños y niñas con deficiencias físicas y/o psíquicas” (Montané, 1996: 24). En aquellos años la opción que tomaron muchas de esas personas fue dirigir la mirada a los países extranjeros, primero América Latina, luego Europa del Este, más tarde Asia y, por último, África. Aunque inicialmente se dio la circunstancia de que había muchos niños y niñas en espera de familia adoptiva, con el tiempo el número de familias que se ofrecían para la adopción internacional creció exponencialmente y, en pocos años, se generó una situación totalmente diferente que puede explicarse por diferentes razones:

- Es una realidad que la mayoría de las familias que optan por la adopción desean adoptar un niño o niña pequeña y sana. El hecho de que sea mayor el número de familias dispuestas a adoptar ese perfil (“demanda”) que el número de niños y niñas con ese perfil en condición de adoptabilidad (“oferta”), hace que los tiempos de espera para conseguir formalizar una adopción se hayan dilatado enormemente.
- La mejora de las condiciones sociales y económicas de algunos países de origen ha permitido que cada vez más familias del propio país se ofrezcan para la adopción de sus niños y niñas. Esas familias, al igual que las de aquí, prefieren mayoritariamente los niños y niñas más jóvenes y sanas.
- Si, además, se toma en cuenta el “principio de subsidiariedad” que contempla la Convención sobre los Derechos del Niño que dice que la adopción internacional únicamente debe considerarse cuando: “el niño no puede ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no puede ser atendido de manera adecuada en el país de origen” (CDN, 1989: 20 y 21), entenderemos por qué los niños y niñas que se orientan a la adopción por parte de familias extranjeras son aquellas que no “quieren” las familias del país de origen, es decir, las que se consideran o definen de necesidades especiales: niñas y niños de cierta edad, con problemas graves de salud o discapacidad, grupos de hermanos (de tres o más hermanos), etc.
- Y, para terminar, se ha comprobado con la experiencia que cuando un país ratifica el

Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Adopción Internacional (hecho el 29 de mayo de 1993 y entrado en vigor el 1 de mayo de 1995) y comienza a funcionar siguiendo los procedimientos establecidos en el mismo (mayores controles en relación a las garantías del proceso, a la adoptabilidad de las personas que se orientan a adopción, etc.), se reduce el número de adopciones internacionales.

En este escenario, así como hace unos años las familias se dieron cuenta de que era poco viable lograr la maternidad/paternidad deseada a través de la adopción nacional, se van dando cuenta de que tampoco la lograrán a través de la adopción internacional. Esta realidad fue inicialmente difícil de asumir, pero hubo que tomar conciencia de ella para no continuar presionando a los países de origen con el envío masivo de expedientes de familias deseosas de adoptar a un tipo concreto de niña o niño (bebé sano). Hacerlo suponía correr el riesgo de provocar efectos indeseados, pues se podía estar induciendo a que se buscaran bebés sanos que no necesariamente son adoptables para poder entregarlos a las familias que quieren adoptar. Dicho en términos mercantiles, si se genera un excesivo desequilibrio entre demanda y oferta se pueden dar situaciones perversas como que, debido a la excesiva demanda, se genere oferta de dudosa procedencia (por ejemplo, que se presione a las familias biológicas para que renuncien a sus hijos; que las familias entreguen sus hijos en adopción por razones puramente económicas; etc.).

Además, el desequilibrio entre las expectativas de las familias que se ofrecen para la adopción y la realidad de los niños y niñas que están en condición de adoptabilidad, puede generar:

- frustración: las expectativas de quienes quieren adoptar son difíciles, cuando no imposibles, de cumplir en la realidad;
- pérdida de recursos privados y públicos: gasto de dinero público valorando idoneidades de personas que quizá nunca lleguen a formalizar una adopción, y gasto económico y emocional muy alto por parte de las familias que emprenden este proceso cuando es casi imposible que consigan lo que realmente desean;
- falta de atención a otras necesidades sociales;
- pérdida de oportunidades para los niños y niñas adoptables que están esperando familias, porque no se prepara a las posibles familias adoptivas para ajustarse a su perfil;
- prácticas ilícitas para poder ofertar los niños y niñas que las familias económicamente pudientes desean; etc.

Así, después de unos primeros años en los que las personas que se planteaban la posibilidad de tramitar un expediente de adopción internacional buscaban por todo el mundo un país al que dirigir su ofrecimiento, poco a poco se ha tomado conciencia

de que, tanto en el extranjero como en España, los niños y niñas adoptables son en su mayoría aquellos que presentan necesidades especiales por su edad, por su salud, por sus antecedentes familiares y sociales, o por ser parte de un grupo de tres o más hermanos.

Los datos de la evolución de la adopción muestran cómo ha ido disminuyendo el número de personas adoptadas internacionalmente que llegan a España, cómo los plazos de espera son cada vez más largos, y cómo las personas adoptadas son, en mayor medida, niños y niñas con necesidades especiales de atención. La realidad postadoptiva ha demostrado, además, cómo una proporción significativa de las adopciones han sido, sin saberlo previamente, de necesidades especiales y de alto riesgo: niños y niñas que se adoptaron como “sanos” y después se ha comprobado que presentaban secuelas en su salud o en su desarrollo (por ejemplo, en Europa Central y del Este, alta incidencia de síndrome alcohólico fetal y, en muchos casos, niños y niñas gravemente traumatizados tanto por sus experiencias en las familias de origen como por el tiempo que estuvieron acogidos en instituciones de escasa o mala calidad).

La inadecuada atención a la asignación de estos niños y niñas a familias verdaderamente capaces y motivadas para satisfacer tales necesidades ha supuesto una gran daño, desgaste y frustración (tanto para las personas adoptadas como para la familias adoptivas); incluso, en algunos casos, las familias han sido incapaces de satisfacer las necesidades específicas de las personas adoptadas y algunas de estas adopciones han fracasado. Con esta realidad, todas las personas implicadas en estos procesos han debido asumir que ha cambiado el escenario y que es necesario adaptarse a la realidad actual de la adopción, volviendo a poner nuevamente la mirada en la adopción nacional. Y, sobre todo, se ha tomado conciencia de que la adopción no se debe enfocar desde la necesidad de las personas adultas (como forma de alcanzar la maternidad y paternidad deseadas), sino que es una medida de protección infantil.

3. Diferentes modalidades de medida de guarda que permitan responder a las diferentes necesidades de cada niño o niña que necesita protección

Entendiendo que el sistema de protección infantil debe adaptarse a las necesidades infantiles y no al revés, las variadas situaciones y necesidades que presentan los niños y niñas que son atendidas en el sistema de protección infantil obligan a este a ofrecer variadas respuestas para su atención. Y en lo que a los niños y niñas que son separadas de sus familias de origen se refiere, el sistema de protección debe ofrecer medidas variadas para el ejercicio de su guarda, de tal manera que pueda ofrecerse una

alternativa de convivencia que garantice la mejor cobertura de todas sus necesidades.

Como muestra de que tanto el criterio técnico como la legislación y la propia sociedad están cambiando su concepción de la figura de la adopción, son destacables las modificaciones legales que entraron en vigor a través de dos leyes aprobadas en el verano de 2015 en nuestro país y que modificaron el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia). Son varias las modificaciones que dichas leyes introducen en relación con la adopción, pero hay alguna especialmente relevante, como la regulación de dos nuevas figuras legales de protección infantil, que vienen a ampliar el abanico de alternativas familiares para aquellos niños y niñas que no pueden criarse en sus familias de origen: el acogimiento familiar con funciones tutelares y la adopción abierta.

En concreto, la segunda, la adopción abierta, supone una variación sobre la adopción tal y como se ha entendido durante mucho tiempo. Con la constitución de dicha medida se sigue produciendo una extinción de los vínculos jurídicos del niño o niña adoptada con la familia de origen, pero no se produce la ruptura total de relación afectiva con ella, ya que puede seguir manteniéndose algún tipo de relación entre la persona adoptada y una o varias personas de la familia de origen. El sentido de esta medida reposa en que el interés superior del niño o niña debe primar en todas las actuaciones de los servicios de protección infantil y, si salvaguardar algunas relaciones con la familia biológica es beneficioso a ese interés, se debe potenciar venciendo las resistencias iniciales tanto de las familias como de las instituciones públicas.

Esta nueva figura viene a ocupar parte del espacio que hasta ahora ocupaba el acogimiento permanente de niños y niñas que nunca iban a volver con sus familias biológicas pero eran privadas de una serie de derechos que podrían tener en caso de ser adoptadas por sus familias acogedoras (pero no se daba el paso a la adopción por la existencia de algún tipo de relación, por mínima que fuera, del niño o niña con alguna persona de su familia de origen). Sin embargo, por no privarles de estos contactos esporádicos se les privaba de los beneficios que podía suponerles la adopción: derechos hereditarios, pensiones alimenticias en caso de separación o divorcio de las personas acogedoras, mismos apellidos que los hermanos y hermanas de acogida y, lo que es más importante, sensación de permanencia, estabilidad definitiva y seguridad en sus relaciones, que les permitiría un desarrollo más saludable.

Se trata, como dice Antonio Ferrandis de “dos cuestiones trascendentales en las que los equipos técnicos de la administración protectora y de los juzgados deben profundizar y especializarse:

determinar la solución que más conviene al menor que necesita una familia alternativa y establecer la “distancia óptima” con su familia de origen. De este conjunto de decisiones puede depender que la persona adoptada integre positiva y armoniosamente su identidad, condición y pertenencia, o conflictivamente” (Ferrandis, 2013: 20).

Por lo tanto, en este momento nos encontramos en España con diferentes alternativas de convivencia que pueden responder de manera más ajustada a las necesidades de los niños y niñas que necesitan una nueva familia: desde acogimientos familiares temporales a permanentes; desde adopciones en las que se mantiene relación con la familia de origen a las que no; y todo ello en función de si lo mejor para la persona menor de edad es una medida temporal, permanente o definitiva, y si debe mantener más, menos o ninguna relación con su familia de origen. Variados perfiles de familias disponibles podrán dar respuesta a variadas necesidades infantiles. Desde programas de apoyo puntual o temporal a programas de apoyo intensivo, permanente o definitivo. Habrá familias que puedan responder a unas necesidades y no a otras, y la intervención profesional debe tratar de identificar cuáles en cada caso.

El reto profesional está en informar y formar a las personas que se ofrecen para hacerse cargo de niños y niñas que no pueden crecer en sus familias de origen, de tal manera que conozcan la realidad de la infancia en desprotección y puedan realizar una amplia reflexión y valoración de su proyecto, en general, y en particular de sus modelos de relación familiar, sistemas de creencias, valores, mitos, actitudes y motivaciones. Así se podrá clarificar qué es lo que mejor encaja en sus vidas y cómo podrían responder mejor a las necesidades infantiles de los niños y niñas del sistema de protección. Si verdaderamente la adopción es una medida más de protección infantil, hay que lograr que la sociedad entienda cuáles son las necesidades de los niños y niñas que no pueden crecer en sus familias de origen, y qué tipo de familias se necesitan para ofrecer a la infancia en desprotección la posibilidad de crecer y desarrollarse en un contexto familiar y social adecuado.

4. La intervención profesional en la adopción

4.1. La necesidad de información y formación de las personas que se ofrecen para adopción

Para que la adopción sea una medida exitosa es esencial que las personas que se ofrecen para adoptar reciban una adecuada, completa y realista información que les permita tomar la decisión de iniciar o no un proceso adoptivo siendo plenamente conscientes de lo que ello supone. Adoptar un niño o niña, más cuando proviene de otro país, es una forma muy especial de formar una familia; puede provenir de una cultura diferente y tiene otro padre

y otra madre; no vive con la familia adoptiva desde su nacimiento y en ocasiones ha experimentado grandes dificultades en su corta vida, lo que justifica la necesidad de una preparación dirigida a lograr la paternidad y maternidad adoptiva y la construcción de vínculos.

La experiencia de trabajadores sociales y otros profesionales revela que las familias adoptivas experimentan necesidades y problemas añadidos y distintos de los que tienen las familias con hijos o hijas biológicas. No solo las niñas y niños tienen una historia tras ellos; los futuros padres y madres adoptivas tienen también su propia historia y, en muchas ocasiones, han tenido que hacer frente, también, a situaciones de privación o pérdida (la mayoría no pueden tener su propia descendencia biológica). El objetivo de los programas de formación es ayudar a las futuras familias adoptivas a decidir de una forma ponderada y bien meditada si desean adoptar o no y prepararles acerca de todos los asuntos relacionados con la adopción. No para que se asusten, sino para que sean conscientes de sus posibilidades de ayudar a una niña o niño de estas características a superar su desconfianza básica en las personas adultas y para que tomen conciencia de que existe lo que se llama el “triángulo de la adopción”. En dicho triángulo —madres y padres biológicos, personas adoptantes y personas adoptadas—, tienen importancia.

Es imprescindible que el proceso de formación permita a las personas que se ofrecen para la adopción no solo recibir, sino también comprender la información que, relacionada con el hecho de la adopción, se les ofrece. Además, les debe ayudar a ajustar sus expectativas, lo que permitirá, además de garantizar un mayor éxito de la medida de protección, procurar una mayor satisfacción a la familia que adopta, ya que desde el primer momento estará abierta a enfrentar los retos que la crianza de estos niños y niñas plantean. Se requiere de estas personas que sean capaces de mostrar, entre otras cosas, disposición para aceptar la historia previa de la persona menor de edad, capacidad para convivir con sus recuerdos (si los tiene), conocimiento de las posibles dificultades de vinculación e integración que pueden presentar, y aceptación del derecho del niño o niña a conocer la verdad sobre su adopción y sus orígenes.

4.2. El diagnóstico social: la valoración de la idoneidad desde la perspectiva de las necesidades infantiles

El objetivo que se pretende con los procesos de valoración de la idoneidad para la adopción no es otro que prevenir situaciones de riesgo para los niños y niñas, atendiendo a sus necesidades concretas y facilitándoles la integración en una familia capaz de atender estas necesidades y ofrecerles un ambiente adecuado para su desarrollo. Desde 2007 existe en España un manual para intervenciones

profesionales en adopción basado en un modelo teórico centrado en el análisis de las necesidades de las personas que son adoptadas y en las capacidades que deben tener las familias para responder a esas necesidades. Como señala el autor, “la intervención profesional en adopción consiste fundamentalmente en buscar personas adultas que puedan responder adecuadamente a las necesidades de los niños y niñas que esperan ser adoptadas o ya lo han sido, así como en apoyar a las personas adultas, que ya han incorporado a niñas y niños a sus familias a través de la adopción, para que sean capaces de responder adecuadamente a las múltiples necesidades que tales personas adoptadas van a ir planteando” (Palacios, 2007: 17).

Así se abordan tres de las más importantes actividades profesionales en torno a la adopción de niños y niñas: la valoración de la idoneidad de las personas solicitantes de adopción, la asignación de un niño o niña concreta a una familia en particular y el seguimiento tras la incorporación de la persona adoptada a su nueva familia.

En lo que a la valoración para la idoneidad se refiere, no se trata tanto de determinar un perfil psicosocial general y luego decidir si se considera idóneo para la adopción, como de determinar en qué medida las personas solicitantes de adopción disponen de las capacidades que se consideran necesarias para responder a las necesidades infantiles. Se identifican como relevantes las siguientes necesidades infantiles:

- Relacionadas con el pasado (privación, adversidad y separación).
- Relacionadas con la vinculación, adaptación e integración.
- Relacionadas con la identidad adoptiva.

Y las siguientes capacidades necesarias para responder adecuadamente a las necesidades infantiles en adopción:

- Relacionadas con la historia y las características personales y familiares.
- Relacionadas con las condiciones y circunstancias de vida.
- Relacionadas con el proyecto de adopción.
- Capacidades educativas generales y relacionadas con la adopción.
- Relacionadas con la intervención profesional.

La valoración de la idoneidad es uno de los momentos clave de la intervención profesional, que debe estar claramente conectada con las fases previa (formación) y posterior (asignación). En los casos de valoraciones de idoneidad positiva, esta tiene que indicar para responder a qué tipo de necesidades infantiles puede ser adecuada la familia, lo cual es de suma importancia cuando no se trata de la adopción de bebés sanos, la realidad mayoritaria de la adopción en la actualidad.

A lo largo del proceso de valoración los o las profesionales van a tener un conocimiento detallado y extenso sobre el tipo de niño o niña que las personas solicitantes se plantean adoptar, sus necesidades, sus circunstancias y sus características. Basándose en ese conocimiento, como dice Palacios, tienen que hacer un pronóstico sobre en qué medida disponen de las capacidades que les permitan hacer frente adecuada y establemente a los retos y exigencias que la adopción plantea, así como sobre el tipo de adopción para el que se las considera más adecuadas y, eventualmente, el tipo de apoyos y ayudas que necesitarán para llevar a cabo la adopción con las mayores garantías de éxito.

Los profesionales que intervienen en las fases previas de apoyo dentro del proceso de adopción (la preparación y la valoración psicosocial de la idoneidad) deben establecer con los futuros padres y madres una relación basada en la confianza, de manera que les hagan sentirse cómodos para que una vez constituida la adopción busquen la ayuda tan pronto como empiecen a experimentar alguna dificultad, sin esperar a que la situación o incluso la convivencia se deteriore gravemente.

4.3. La asignación o emparejamiento del niño o niña a la familia que mejor pueda responder a sus necesidades

La asignación o emparejamiento es la decisión por la cual se elige una familia concreta para la adopción de un niño o niña que está esperando ser adoptada (por ese orden y no al contrario, que es lo que se ha hecho durante muchos años, buscar la niña o niño concreto para la familia que deseaba adoptar). Como dice el Servicio Social Internacional, “antes que su calificación como niño o niña de necesidades especiales, ya sea debido a una historia familiar difícil, una niñez insegura o una discapacidad, un niño o niña es ante todo un ser humano, y debe ser visto siempre como tal, con sus fortalezas y vulnerabilidades, alguien que es capaz de tener una vida feliz, a condición de que se le proporcionen los medios para tal fin” (ISS, 2017: 1). Por lo tanto, los y las profesionales deben ser capaces de centrarse en lo esencial, en evaluar de la manera más detallada posible sus necesidades individuales con el fin de poder ofrecerle la alternativa familiar que mejor responda a ellas. Cada niña o niño es único y especial, y merece madres y padres únicos y especiales.

La prioridad fundamental es continuar desarrollando herramientas y metodologías que permitan evaluar cada vez con mayor precisión las necesidades de cada niño o niña, y adaptar a su realidad la forma de trabajar, tanto en la adopción nacional como internacional y en la protección a la infancia. Así, el *Manual para intervenciones profesionales en adopción* dice expresamente: “El punto de partida es que, de entre las valoradas como idóneas, no todas las familias son igualmente adecuadas para responder a las necesidades de cualquier niño o

niña. Y, lógicamente, que ningún niño o niña debe ser asignada a una familia que presumiblemente no ofrezca suficientes garantías de ser capaz de responder adecuadamente a sus necesidades específicas. Se contempla la posibilidad que “se proponga un emparejamiento que se considere factible solo en el caso de que se ofrezcan determinados apoyos y recursos adicionales”. Se trataría de situaciones que requieren “una cuidadosa valoración y para los que se deben garantizar los apoyos definidos como necesarios” (Palacios, 2007: 40).

4.4. El apoyo postadoptivo¹

Tal y como revelan la investigación, la literatura científica y nuestra práctica, sin lugar a dudas la adopción es una medida beneficiosa para los niños y niñas necesitadas de protección que se han visto privados de cuidado familiar. Tanto la investigación como el conocimiento técnico encuentran de manera sistemática que las niñas y niños adoptados están mejor en casi todos los ámbitos del desarrollo que los que quedaron en contextos de riesgo o en las instituciones de protección de menores (Berástegui, 2017).

Pero, aun así, no se debe olvidar que no todo empieza de cero tras la llegada de la persona menor de edad a su familia adoptiva, ya que tanto la familia como la persona adoptada tienen cada una su historia y están viviendo un proceso. A lo largo de los años se ha visto cómo la atención postadoptiva constituye una clave esencial para la correcta integración de una niña o un niño adoptado en su nueva familia, contribuyendo, además, a facilitar su adaptación al nuevo entorno social. Con frecuencia esta fase inicial es la que hace posible o la que impide una adopción satisfactoria, por lo que se debe cuidar con especial esmero apoyando a las familias adoptivas en la cobertura de las necesidades concretas de su hijo o hija adoptada.

Las familias adoptivas experimentan algunas necesidades y problemas distintos de los que tienen las familias con hijos e hijas biológicas. No siempre es suficiente con adoptar una actitud paternal o maternal habitual; en ocasiones, es necesario adquirir unas destrezas específicas. Resulta vital trabajar el vínculo afectivo del niño o niña con sus nuevas figuras de referencia y, para ello, la madre y padre adoptivo tienen que pasar mucho tiempo con su hijo o hija y dedicarle mucha atención. El vínculo se crea haciendo cosas juntos: leer, cantar, jugar (Guijarro, Sagarna y Castro: 2017). El padre y la madre adoptiva tienen que ser predecibles y ofrecer seguridad.

Aun así, existen casos en los que se dan dificultades que ponen gravemente en riesgo la continuidad de la convivencia. Los factores de riesgo de fracaso están relacionados con las características de la persona adoptada, de los padres y madres adoptivas, las relaciones entre ellos y las intervenciones profesionales. Las dificultades graves que podrían suponer la ruptura de la adopción se producen principalmente en dos momentos: entre la llegada del hijo o hija a la familia y los dos o tres primeros años de convivencia, o coincidiendo con la entrada de la persona menor de edad en la adolescencia.

Se debe distinguir entre el seguimiento concebido como una simple vigilancia, inspección o supervisión de la situación de la niña o niño adoptado, y una concepción más ambiciosa en la que el seguimiento permite también apoyo, acompañamiento y orientación. Diferenciar entre seguimiento de supervisión y seguimiento de apoyo.

Desde la perspectiva de Antonio Ferrandis, “más importante que el cumplimiento formal de un seguimiento postadoptivo exigido por un acuerdo bilateral o por la normativa del país de origen, es poner a disposición de las familias recursos de orientación, apoyo y ayuda a los que se pueda acudir en distintos momentos del proceso adoptivo, con el fin de asegurar que se cubren adecuadamente las necesidades de los niños y niñas”. En su opinión: “La adopción consiste, desde el punto de vista jurídico, en un ‘acto’ que constituye una nueva realidad familiar; pero desde el punto de vista psico-socio-educativo se trata de un ‘proceso’ de constitución familiar que se prolonga en el tiempo, o incluso que abarca toda la vida” (Ferrandis, 2008: 159).

4.4.1. Tipos o niveles de apoyo postadoptivo

a) El seguimiento formal y/o inicial

Tanto en adopción nacional como en internacional es habitual que, tras el inicio de la convivencia entre el niño o niña asignada y la familia adoptante, se requiera legalmente la realización de un seguimiento periódico para conocer cómo se está produciendo la adaptación y el ajuste del niño o la niña en la nueva familia y cuáles pueden ser las necesidades de apoyo, si es que existe alguna. La periodicidad y el número de informes requeridos varía en función de los países de origen y/o de las entidades públicas que tutelaban y asignaron la persona menor de edad a la familia pero, independientemente del cumplimiento de esa exigencia, realizar un seguimiento postadoptivo de los primeros meses de convivencia es importante.

La investigación sobre rupturas en adopción muestra que cuando las cosas han evolucionado muy negativamente, las dificultades estaban presentes desde el principio y se podían haber detectado en las etapas iniciales serios problemas con el sentimiento de pertenencia y con la vinculación, sea por parte de

¹ Para la elaboración de este apartado he utilizado el trabajo de fin de grado realizado por la autora en el Curso Universitario de Adaptación al Grado en Trabajo Social (Universidad de Deusto, 2009-2010): “Análisis del Servicio de Apoyo Postadoptivo de la Diputación Foral de Gipuzkoa”.

las personas adoptantes, de las personas adoptadas o, con frecuencia, de ambas.

No obstante, el seguimiento está indicado no solo para los casos de mayor riesgo. La función del seguimiento consiste en poder observar cómo van las cosas para quien llega y para quien ya estaba en la familia. Se trata no solo de valorar los progresos y detectar los posibles problemas, sino también de buscar el mejor remedio para las dificultades que puedan estar surgiendo. El seguimiento puede tener un papel de enorme importancia en la detección de dificultades y en el asesoramiento a las familias para buscar la mejor forma de superarlas.

Con la regulación de la nueva figura de la adopción abierta, este seguimiento adquiere especial importancia porque en aquellos casos en que la adopción sea de esta modalidad, el seguimiento servirá para valorar la conveniencia de mantener o modificar la frecuencia y tipo de relación establecido por sentencia de adopción. Además, tal y como se ha regulado, durante los primeros dos años los informes, semestrales, deben ser remitidos al juzgado que aprobó la adopción.

b) El asesoramiento

Independientemente del tiempo transcurrido desde que se inició la convivencia, en cualquier momento de la crianza, los padres y madres adoptivas pueden necesitar ayuda profesional para comprender las necesidades de su hijo o hija y su conducta derivada de las experiencias de adversidad experimentadas, con los consiguientes retrasos y dificultades que pueda tener. Se trata de dificultades o problemas que normalmente requieren destrezas y estrategias educativas más complejas. El apoyo tiene por objeto ayudarles a entender las dificultades que los hijos o la situación adoptiva están planteando y enseñarles cómo abordarlos de la manera más eficaz posible.

Las áreas en las que las niñas y niños adoptados pueden necesitar una ayuda especial varían de una persona menor de edad a otra. Las dificultades pueden aparecer en cualquiera, y a menudo en varias, de las siguientes áreas: crecimiento y salud físicos, desarrollo emocional, adquisición del lenguaje, desarrollo cognitivo, aprendizaje escolar, integración social, problemas de conducta, aspectos de identidad y búsqueda de orígenes.

Las necesidades de los padres y madres de contar con una ayuda y servicios profesionales son un reflejo de las propias necesidades de los niños y las niñas. Existen diferentes áreas en las que las familias pueden beneficiarse de los servicios profesionales relacionados con la adopción: el sentimiento de pertenencia, las dificultades para lograr el sentimiento de apego, las estrategias de manejo de conducta, los temas relativos a la identidad y las expectativas. Aparte de las propias de sus miembros, las familias adoptivas también tienen

varias necesidades diferentes que cubrir. Algunas de estas necesidades tienen que ver con el hecho de tener los mismos sentimientos o sentimientos diferentes que otras familias, o con el modo de organizar las relaciones entre hermanos y hermanas cuando en la misma familia conviven hermanos biológicos y adoptados, o sobre el modo de gestionar las relaciones con la nueva familia ampliada. Las necesidades de una familia adoptiva no tienen un carácter inmóvil, sino que van evolucionando a lo largo del tiempo, lo que plantea diferentes retos en las diferentes etapas del ciclo de la vida familiar.

c) Las intervenciones terapéuticas

Cuando surgen problemas o dificultades más complejas en las que el niño o niña, o la relación, están dañadas de forma importante, o puede ponerse en riesgo la continuidad de la convivencia, se requieren intervenciones terapéuticas dirigidas probablemente no solo a la persona adoptada sino también al sistema familiar en su conjunto. Por la especificidad de las necesidades que presentan los niños, niñas, adolescentes y personas adultas adoptadas, es fundamental contar con profesionales con conocimientos y una formación específica que les capacite para entender y dar respuesta a las problemáticas que estas personas presentan cuando, para superarlas, van a necesitar acceder a un espacio terapéutico.

4.4.2. Otros aspectos a tener en cuenta

Como dice Palacios: “Los servicios de apoyo postadoptivo deben estar concebidos y preparados para atender una problemática muy variada tanto en su contenido, como en su gravedad, como en la metodología para afrontarla”. No parece indicado concebirlas como fundamentalmente terapéuticas, ya que la experiencia muestra que la mayor parte de las familias van a necesitar intervenciones más educativas que terapéuticas. Las familias adoptivas y sus diferentes miembros pueden encontrar en otras familias adoptivas “una buena fuente de apoyo, consuelo e inspiración”. Las redes de apoyo, como grupos y talleres de iguales o las que se ofrecen desde las asociaciones de familias adoptivas, pueden ser contextos que cumplan también una función de apoyo en situaciones de dificultad. “Cualquier miembro de la comunidad adoptiva (una familia adoptiva, una persona adoptada, una madre biológica) puede acudir a los servicios de apoyo postadoptivo con preocupaciones o problemas de muy diferente calado y seriedad [...]. También deberían estar a disposición de los profesionales de otros ámbitos (por ejemplo, de la educación) que deseen realizar alguna consulta a propósito de su trabajo con algún niño o alguna niña adoptada. Los servicios post-adopción deberían ser capaces de responder de forma eficaz a toda esta diversidad de demandas de ayuda” (Palacios, J. 2007: 194).

5. Retos actuales que debe enfrentar la adopción

5.1. La adolescencia de las personas adoptadas: evitar las rupturas

La investigación internacional muestra que, llegados a la adolescencia, un importante porcentaje de adoptados internacionales son internados en instituciones psiquiátricas o residencias de protección, después de muchos años de convivencia, sin que se haya establecido en muchos casos un vínculo estable con su familia adoptiva. Por ello, y teniendo en cuenta que ahora en nuestro país un gran número de personas adoptadas internacionalmente están llegando a esta etapa del ciclo vital, es esencial que el sistema de protección esté preparado y adopte medidas para prevenirlo. Las Administraciones Públicas tienen el imperativo ético y jurídico de enfrentar estas situaciones que, además de frustrar el éxito de la medida de protección que es la adopción, dificultan enormemente el éxito de futuras soluciones familiares para el niño o la niña, ya que cada caso de ruptura supone una realidad traumática para la familia y en especial para la persona menor de edad.

La ruptura de la adopción es una forma de abandono que se produce, además, en niños y niñas que ya han sido víctimas de un abandono previo y para los que la adopción pretendía ser una solución protectora definitiva en la que se ha invertido mucho tiempo y esfuerzo. Sin embargo, no se deben considerar fracasos únicamente los casos de rupturas, ya que como hace años señalaba la investigadora Ana Berástegui, las rupturas son solo la punta del iceberg de una realidad más amplia que incluiría casos de:

- Pseudorrupturas: aquellos casos en que no existe un ingreso en el sistema de protección y sin embargo la convivencia familiar se ve interrumpida por el ingreso de la persona menor de edad en instituciones educativas internas o en centros de tratamiento psiquiátrico o de menores con trastornos de conducta.
- Adopciones no constituidas: casos en que la familia comparte techo sin que se haya producido una adopción en el sentido psicológico del término, es decir, sin que se haya establecido una relación paterno-filial además de la legal. A pesar de que estas familias altamente insatisfechas no acaben en ruptura ni en pseudorruptura, tenemos que pensar que no son adopciones plenamente constituidas en el plano psicosocial.
- Malos tratos y abusos hacia niños y niñas adoptadas.
- Situaciones en las que la vida cotidiana es muy difícil para padres, madres, hijos e hijas y que necesitan ser sostenidas por la intervención profesional.

Aun no siendo esta la realidad de la mayoría de las adopciones, “es la realidad que tiene que centrar el foco de la intervención profesional en adopción para

que sea un recurso efectivo de protección para todas las personas menores de edad que la necesitan” (Berástegui, 2008: 61-62).

Como ya se ha mencionado, es en este momento cuando miles de personas adoptadas internacionalmente están llegando a la adolescencia y no se debe olvidar que esta fase del ciclo vital es uno de los momentos más delicados en la postadopción y en el que pueden surgir dificultades graves que podrían suponer la ruptura de la adopción.

La intervención con la adolescencia adoptada en riesgo requiere, según el psicólogo Alberto Rodríguez González, de estrategias eficaces y una intervención integral e integrada. Como dice este profesional, algunas personas adoptadas cuando llegan a la adolescencia presentan emociones claves muy intensas (miedo-enojo), dificultad para hacer y/o mantener amistades, conductas de riesgo que generalmente buscan calmar la angustia, pensamientos suicidas cuando la angustia es muy grande, etc. (Rodríguez González, 2017).

Hay que responder con calma y pensar en grupo (educación, salud mental, protección infantil). Un sistema fragmentado atiende de manera fragmentada y eso no es beneficioso para el joven o la joven adoptada que sufre.

5.2. El apoyo a las adopciones de necesidades especiales

Se debe tener en cuenta y priorizar que, tal y como se ha explicado antes, el perfil de los niños y niñas susceptibles de ser adoptadas está limitándose cada vez más al de niños y niñas con necesidades especiales, hasta ser prácticamente las únicas que se dan. Por este motivo se debe ser muy realista sobre lo que suponen este tipo de adopciones y las necesidades que se deben cubrir, a fin de garantizar que resultan satisfactorias y beneficiosas para los niños y niñas primero, pero sin olvidar que lo sean también para sus familias adoptivas.

Hay investigaciones que remarcan la importancia de que la familia adoptiva presente unas expectativas realistas, claras y flexibles hacia la adopción y también que cuente con adecuados recursos de afrontamiento (Berástegui, 2012). Por ello son claves dos cuestiones o tareas: la preparación previa y el apoyo postadoptivo. Una buena preparación, capaz de ajustar las expectativas familiares, se asocia en las adopciones especiales a una evaluación más positiva de estas, por lo que adquiere una especial relevancia la adecuada formación inicial. La preparación mejora la capacidad de adaptación y la habilidad para abordar de manera efectiva los retos de la futura relación adoptiva.

Un seguimiento intensivo al menos al inicio de la relación cobra especial relevancia en estos casos. Es conveniente que las familias cuenten con la

posibilidad de disponer de profesionales muy accesibles y que los recursos vayan variando en función del momento del proceso: al inicio, más apoyo de técnicos especialistas, más adelante, apoyo en grupos de padres-madres o de personas adolescentes adoptadas.

5.3. El apoyo a las adopciones abiertas

Como se ha dicho antes, la adopción abierta es una figura de reciente regulación legal en España. La legislación ha recogido que en esta modalidad de adopción “podrá acordarse el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto a través de visitas o comunicaciones entre la persona menor de edad, personas de la familia de origen que se considere y la familia adoptiva, favoreciéndose especialmente, cuando ello sea posible, la relación entre hermanos y hermanas biológicas” (artículo 178.4 del Código Civil). Han transcurrido cuatro años desde su implantación y la experiencia es todavía escasa. Los análisis realizados para saber cómo se está aplicando y cuáles son los retos y dificultades de su implantación hablan de que en general ha sido bien recibida, precisamente porque abre nuevas posibilidades de intervención.

Sin embargo, es una medida complicada de aplicar ya que también puede entrañar riesgos y no es recomendable en cualquier situación. Todavía son muy pocas las adopciones abiertas constituidas en nuestro país, quizá porque todavía es una medida poco desarrollada a nivel reglamentario, y no existen unos criterios claros para decidir en qué casos debe aplicarse, y de qué manera (para qué perfiles, con qué tipo de contactos, en qué contexto, con qué seguimiento, etc.) (Rosser y Berástegui, 2010; Díez Riaza, 2018). Se requiere un cambio de mentalidad en todas las personas implicadas en estos procesos y una mayor formación y preparación en relación a este tema (tanto profesionales como familias, niños y niñas, etc.).

La mediación parece el marco de intervención más adecuado en estos casos, pero quedan por definir muchos aspectos básicos para poder garantizar su buen funcionamiento.

5.4. Intervenciones con otros agentes: el ámbito educativo y sanitario

Dado que las personas adoptadas y sus familias forman parte de esta sociedad, es necesario que esta adquiera una idea más realista de lo que es la adopción, qué supone y qué implica, desmitificando algunos aspectos o ilusiones asociadas a ella. Sería conveniente diseñar acciones de cara a mejorar la formación de otros agentes sociales sobre el hecho de la adopción y con el fin de potenciar una cultura de la adopción más ajustada a la realidad.

Según Arantza Belástegui (2017), no es extraño que después de la primera fase inicial de pseudo-

adaptación se produzca un progreso más lento en los aprendizajes que se evidencia cuando aumenta la complejidad del aprendizaje. La inclusión social de las personas adoptadas se puede complicar (en el ámbito escolar durante los primeros años del desarrollo infantil y, posteriormente, quizá también en el social). Son muchos los padres y madres adoptivas que relatan las dificultades que han vivido sus hijos o hijas en el contexto escolar. La escolaridad precoz y, en algunas ocasiones, bilingüe, es para los niños y niñas adoptadas una dificultad añadida (más en los casos de adopciones internacionales). El lenguaje comunicativo no es suficiente para aprender. Muchas veces estos niños y niñas presentan necesidades educativas temporales que, de no ser debidamente abordadas, pueden generar malestar, falta de iniciativa y de motivación, llegando, en más ocasiones de las que se debería, a situaciones de graves retrasos o incluso fracaso escolar.

Es esencial la detección temprana de las dificultades. El paso de tiempo, por sí solo, no es solución. Hace falta una buena evaluación y propuestas de intervención con objetivos marcados y secuenciando metas concretas. Hay que estar atentos a los signos de alerta: lenguaje pobre, vocabulario restringido, dificultad para ordenar historias, atención lábil, memoria frágil, dificultad para la comunicación emocional, etc. Las dificultades de aprendizaje suponen muchas veces un peregrinaje de profesional a profesional con la consiguiente inversión de tiempo y dinero, y la generación de gran frustración por la falta de resultados positivos.

También hay que tener presente, como señala Rosa M^a Fernández García (2013), que el cerebro de un bebé es muy inmaduro y tiene mucha plasticidad. Se va esculpiendo desde el embarazo y durante los primeros meses y años de vida. Así, los niños y niñas que han vivido situaciones de malos cuidados y privaciones durante su primera infancia pueden tener dañada la corteza prefrontal, por lo que pueden presentar conductas y comportamientos difíciles de comprender y pueden ser mal diagnosticados durante su infancia (autismo, déficit de atención e hiperactividad, etc.). Es importante trabajar con los entornos educativo y sanitario para evitar erróneas interpretaciones de las conductas de las personas menores de edad adoptadas y, en caso necesario, poder ofrecerles la atención que verdaderamente necesitan.

5.5. La búsqueda de orígenes

Actualmente no hay discusión sobre el derecho de las personas adoptadas a conocer sus orígenes biológicos en procesos de adopción tanto internacional como nacional. Es algo que la legislación española reguló hace ya años, estableciendo que se debe hacer efectivo “con el asesoramiento, ayuda y mediación de los servicios especializados de la entidad pública

u organizaciones autorizadas para tal fin” (Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, artículo 84.2) y que “las entidades públicas competentes asegurarán la conservación de la información de que dispongan relativa a los orígenes, en particular la información respecto a la identidad de los padres biológicos, así como la historia médica del niño o niña adoptada y de su familia” (Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional, artículo 12). Con independencia de su origen (institución, familia de acogida) o de su edad en el momento de la llegada, todos los niños y niñas deben establecer su propia identidad adoptiva, entender lo que significa ser una persona adoptada y comprender las circunstancias que han dado lugar a la adopción.

La búsqueda de orígenes es un proceso enormemente complejo, en el que se manejan datos especialmente sensibles, en el que existen muchas incertidumbres y que conlleva una gran carga emocional. Todo ello, unido a que la revelación de datos es irreversible y de consecuencias impredecibles, hace necesaria la intervención profesional a fin de ayudar a lograr el equilibrio entre los diferentes intereses y evitar daños innecesarios, cuyo riesgo puede no ser percibido por alguna de las partes implicadas (Berástegui y Gómez Bengoechea, 2007).

No nos referimos a la llamada “búsqueda interna” que debe afrontar toda persona adoptada en algún momento de su vida, sino a la búsqueda activa de información y de contactos. La intervención de profesionales como mediadores es necesaria, ya que implica cuando menos a dos partes: la de quien busca y la de quien es buscada. Y, como ya se ha dicho, los intereses y motivaciones de una y otra no tienen por qué ser coincidentes. Habrá que ver en cada caso cuál es la situación concreta y qué es lo que necesita la persona adoptada. No se puede dar por hecho que es aquello que realmente busca la persona adoptada cuando realiza este proceso. A veces una información pequeña puede suponer una satisfacción grande, o lo contrario.

Buscar los orígenes es un derecho, no una obligación. Debe hacerse solo cuando, como y hasta donde la persona adoptada lo necesite, y siempre con una adecuada preparación y acompañamiento. Buscar no es tanto encontrar a otras personas como encontrarse a sí misma. No pretende sustituir a la familia adoptiva, ni se debe al descontento con ella. Pretende explorar la identidad, completar vacíos de la propia historia vital y puede ayudar a reforzar el sentimiento de pertenencia.

La búsqueda de orígenes en adopción nacional ya tiene unos años de recorrido y está bastante desarrollada tanto en lo normativo como en los procedimientos a seguir. El reto actual está en acompañar las búsquedas de orígenes de las personas adoptadas internacionalmente.

El derecho a conocer los orígenes propios está garantizado tanto por la Convención sobre los Derechos del Niño como por la Convención de La Haya. En especial, La Convención de la Haya establece que los Estados de origen de los menores deben garantizar el acceso a sus archivos de adopción y, por tanto, conservar toda la información pertinente referida a ellos. Además, establece que las autoridades competentes deberán garantizar el acceso de los niños y niñas a toda la información contando con el asesoramiento apropiado.

Sin embargo, cuando se trata de adopción internacional, la búsqueda se complica porque intervienen diferentes legislaciones (la del país de origen y la del país de acogida), diferentes idiomas (tanto entre profesionales como entre persona adoptada y su familia de origen), suele existir una importante distancia geográfica que complica los procesos de mediación (y cultural, en algunos países no existe la figura del mediador), pueden darse en cada país implicado diferentes niveles de desarrollo de los servicios postadoptivos y de acompañamiento en la búsqueda de orígenes, diferente comprensión de lo que significa la adopción según el contexto de procedencia, etc.

Además, desafortunadamente, existe el riesgo de que en estos procesos de búsqueda las personas adoptadas encuentren información preocupante alrededor de su adopción. Los últimos años la adopción, sobre todo internacional, se ha practicado a gran escala y, en ocasiones, de manera no demasiado respetuosa con los derechos de las personas implicadas, por lo que este riesgo es real y debe tenerse presente. Durante el proceso de búsqueda pueden salir a la luz revelaciones de ilegalidades o actuaciones poco éticas que la persona adoptada debe asimilar para que, por muy dolorosa que sea la historia que se encuentre, la experiencia del acceso a su historia real le permita sentirse satisfecha y construir una identidad sólida e integrada.

5.6. Las redes sociales y las nuevas tecnologías, su impacto en la adopción y las búsquedas de orígenes

Las nuevas tecnologías y las redes sociales han configurado un nuevo contexto en todos los ámbitos de la vida, incluido el trabajo en protección a la infancia y, más concretamente, en la adopción y las búsquedas de orígenes. Los avances en estas tecnologías han supuesto facilidades, agilidad y rapidez en algunas tareas a desarrollar, pero también implican riesgos y desafíos que hay que tener presentes. Si bien permiten un intercambio y acceso a la información más eficaz en materia de adopción, es necesario manejarlas con prudencia para garantizar el respeto a la confidencialidad de los datos y las vidas privadas de niños, niñas y familias.

En búsquedas de orígenes, por ejemplo, se pueden utilizar las redes sociales para

localizar a las personas que se desea contactar independientemente de que se encuentren muy lejos, pero es aconsejable que se haga a través de mediadores profesionales que, además de que intentar garantizar el respeto a la vida privada de la otra parte, puedan ayudar a gestionar el impacto emocional que conllevan este tipo de procesos. Como primera opción es mejor utilizar medios seguros y controlables. Como dice el Servicio Social Internacional, “al margen de las formas que adopten las nuevas tecnologías, hay una necesidad de seguir desarrollando un marco normativo para su uso, y la sensibilización y formación de profesionales, niños y niñas, y familias, deben ser reforzadas para hacer frente a los desafíos cada vez más numerosos” (ISS Servicio Social Internacional, 2018: 2).

6. Consecuencias o la probable deriva de la evolución de la adopción: riesgos asociados a otras formas de cubrir el deseo de maternidad/paternidad

Los últimos veinte años se ha vivido en este país tanto el *boom* de la adopción internacional como su desplome. Se ha pasado de años en los que cientos de familias demandaban con urgencia a la Administración Pública iniciar la tramitación de un expediente de adopción, a un momento en el que son pocas las personas que, tras acudir a las sesiones informativas de adopción y recibir la información sobre la realidad de esta medida de protección infantil en la actualidad, deciden ofrecerse para adoptar. Esto es algo normal y satisfactorio, ya que la adopción internacional se dio en España de un modo explosivo, acompañada de una cultura de la adopción poco realista y que desoía las señales de alarma que provenían de países con más experiencia en esta cuestión (Berástegui y Gómez Bengoechea, 2008).

Por todo ello, era necesario frenar la avalancha de tramitaciones y ser más realistas sobre lo que supone la adopción y las necesidades que debe cubrir, a fin de que las mismas resulten satisfactorias y beneficiosas para los niños y niñas primero, pero sin olvidar que, también, para sus familias adoptivas.

Como dice el Servicio Social Internacional, “la historia de la adopción internacional es un fenómeno social complejo, algunas veces errático, sujeto o alentado por eventos políticos; aceptado o rechazado por la sociedad; regulado o no regulado —dependiendo del país y del período en que se encuentre—. El análisis de este desarrollo sigue siendo un ejercicio difícil y con muchas variantes, pero es esencial para reconocer aquello que, desde el inicio de la adopción internacional, hasta finales del siglo XX, llevó a la realización de los incontables abusos” (Baglietto, Cantwell y Dambach, 2016: 13).

Observando la evolución de la figura de la adopción en las últimas décadas, se constata el cambio que se ha dado a todos los niveles hasta garantizar

que es una medida que prioriza el interés de las personas menores de edad y su derecho a tener una familia adecuada, en detrimento del indebidamente entendido derecho de las personas adultas a la maternidad o paternidad. La adopción ha sido una práctica controvertida, “considerada desde el punto de vista sentimental como un acto completamente bueno e incluso digno de reconocimiento que solo brinda beneficios a un niño o niña. Desafortunadamente, los puntos de vista ingenuos sobre la adopción contribuyen a la prevalencia y al mal entendimiento de las prácticas ilícitas de la adopción” (Baglietto, Cantwell y Dambach, 2016: 191).

El deseo de las personas adultas prevaleciendo sobre el de los niños y niñas, ha favorecido durante mucho tiempo incontables abusos, actuaciones poco éticas, falsificaciones documentales, robo o tráfico de bebés, etc. Y ahora que se ha conseguido reducir considerablemente este tipo de prácticas en relación a la adopción surge el riesgo de reproducirlas en gran medida con otras formas que las personas adultas están buscando para ver cumplido su deseo de ser padres y madres: la llamada gestación subrogada o los vientres de alquiler.

Tal y como recoge el Servicio Social Internacional en su boletín mensual número 213, apoyándose en un artículo sobre paralelos y diferencias entre la gestación subrogada comercial global y la adopción internacional, “los ámbitos de la adopción internacional y de la gestación subrogada comercial global no se encuentran tan alejados uno de otro, y este último debería aprender del primero con el fin de garantizar que el niño o niña y sus derechos estén en el centro del proceso de toma de decisiones, incluso cuando no haya nacido aún” (ISS Servicio Social Internacional, 2017: 3).

Los avances en técnicas de reproducción humana asistida, posibilitados por la globalización, han dado lugar a un nuevo mercado de bebés para cubrir los deseos de paternidad y maternidad de personas adultas. Sin embargo, este tipo de prácticas plantean muchas dudas de carácter ético. Se llevan a cabo, sobre todo, en países en los que las mujeres son especialmente vulnerables, las gestantes suelen ser mujeres pobres, y en países en los que ha habido experiencias de tráfico de niños o de prácticas ilícitas de adopción internacional (Rumanía, Ucrania, la India, etc.). Es un mercado que mueve grandes cantidades de dinero y está lucrando básicamente a las entidades y personas mediadoras. Solo personas de cierto nivel adquisitivo pueden optar a este mercado, ya que son procesos económicamente muy costosos. Y lo que es más importante, no se está pensando en las personas en las que se convertirán algún día estos niños y niñas, en sus derechos a la identidad, al conocimiento de su historia de su gestación, embarazo y nacimiento y a la búsqueda de sus orígenes.

El desarrollo de un bebé no depende exclusivamente de su carga genética; lo psíquico y lo somático tienen

gran relevancia. La neurociencia está mostrando cómo lo que se vive durante el embarazo, el parto y en los primeros días tras el alumbramiento deja una huella importante en el cerebro del bebé. No parece que las personas que recurren a este tipo de procesos sean muy conscientes del impacto que este tipo de embarazos y separaciones al nacer puede tener en el desarrollo futuro de su futuro hijo o hija, ni que estén preparados para enfrentar los retos que su crianza va a deparar.

Así como ahora se reconoce que durante años la adopción se desarrolló sobre la denigración jurídica y social de las madres y padres biológicos no casados, así como sobre la negación de los derechos de identidad de las personas adoptadas, corremos el riesgo de hacer algo muy similar cuando se normaliza y banaliza el hecho de recurrir a los vientres de alquiler sin tener en cuenta las implicaciones que puede tener en las personas implicadas (básicamente las que nacerán por ese sistema pero también para sus madres gestantes y otras).

Referencias bibliográficas

- BAGLIETTO C., CANTWELL N. y DAMBACH M. (eds.) (2016): *Respondiendo a las adopciones ilegales: Un manual para profesionales*, Ginebra, Servicio Social Internacional, <https://www.mscls.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/PUBLICACIONES/PDF_PUBLICACIONES/Respondiendo_a_Adopciones_ilegales.pdf>.
- BELÁSTEGUI DURAÑONA, A. (2017): “El déficit cognitivo acumulativo: su influencia en el proceso de aprendizaje” [ponencia inédita presentada en la Jornada Espacios Colaborativos en la Experiencia Postadoptiva, organizada por Ume Alaia en Vitoria-Gasteiz].
- BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. (2012): “Adopciones especiales: ¿niños especiales para familias especiales?”, *Papeles del Psicólogo*, vol. 33, nº 3, pp. 211-220, <<http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2139.pdf>>.
- BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO A. (2017), “El papel de los profesionales en la prevención de rupturas en adopción”, *Clínica Contemporánea*, vol. 8, nº 2, e14, <<https://doi.org/10.5093/cc2017a7>>.
- BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO A. y GÓMEZ BENGOCHEA, B. (2008): “La ruptura de la adopción y las pseudorupturas”, en BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. y GÓMEZ BENGOCHEA, B. (coords.), *Los retos de la postadopción: balance y perspectivas*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pp. 59-72.
- BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. y GÓMEZ BENGOCHEA, B. (2007): *Esta es tu historia. Identidad y comunicación sobre los orígenes en adopción*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (1993): Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, <<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/full-text/?cid=69>>.
- DÍEZ RIAZA, S. (2018): “La aplicación de la adopción abierta en España. Una visión en cifras y algo más”, *Revista de Derecho de la UNED*, nº 22, <<http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/22276>>.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2007): Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional, *Boletín Oficial del Estado*, nº 312, 29-12-2007, <<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/28/54/con>>.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2011): Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, *Boletín Oficial del Estado*, nº 274, 14-9-2011, pp. 117.217-117.276, <<https://www.boe.es/eli/es-pv/l/2005/02/18/3>>.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2015): Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”, *Boletín Oficial del Estado*, nº 175, 23-7-2015, <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222>.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2015): Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, *Boletín Oficial del Estado*, nº 180, 29-7-2015, <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>>.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2013): *¿Por qué les cuesta tanto aprender a mis hijos? Entre hipocampos y neurogénesis*, Torreldonoes, El Hilo Ediciones, <<https://www.elhiloediciones.com/book/por-que-les-cuesta-aprender-a-mis-hijos-entre-hipocampos-y-neurogenesis/>>.
- FERRANDIS TORRES, A. (2008) “El seguimiento: ¿una verdadera oportunidad para la intervención

- postadoptiva?”, en BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. y GÓMEZ BENGOCHEA, B. (coords.), *Los retos de la postadopción: balance y perspectivas*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, pp. 157-162
- FERRANDIS TORRES, A. (2013), “El reto de la adopción abierta”, en *I Congreso El Interés Superior del Niño: Adopción y Acogimiento*, Madrid, Adamcam, Aseaf, pp. 18-20, <https://www.adafa.es/wp-content/uploads/2016/01/programa_i_congreso._el_interes_superior_del_nio.pdf>.
- GUIJARRO B., SAGARNA G., y CASTRO J. (2017). “La terapia de juego para el afrontamiento del vínculo a través de técnicas de Theraplay: intervención en un caso clínico”, *Clínica Contemporánea*, vol. 8, nº 2, e18, <<http://doi.org/10.5093/cc2017a12>>.
- MARTIN IRIGOYEN I. (2010): “Análisis del Servicio de Apoyo Postadoptivo de la Diputación Foral de Gipuzkoa” [trabajo de fin de grado], San Sebastián, Universidad de Deusto.
- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL (2019): *Estadísticas provisionales de adopción internacional años 2014-2018*, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social pág. 2, <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/adopInternacional/pdf_nuevos/2018_ESTADISTICA_datos_2014_2018.pdf>.
- MONTANÉ MERINERO, M. (1996): “La evolución de la adopción internacional en España”, *Anuario de Psicología*, nº 71, pp. 23-35, <<https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/9047>>.
- NACIONES UNIDAS (1989): *Convención de los Derechos del Niño*, <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>>.
- PALACIOS, J. (2007): *Manual para intervenciones profesionales en adopción internacional: valoración de idoneidad, asignación de menores a familias, seguimiento postadoptivo*, Madrid, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, <<http://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/manualIntervencionesProfesionales2008.pdf>>.
- PALACIOS, J. (2009): “La adopción como intervención y la intervención en adopción”, *Papeles del Psicólogo*, vol. 30, nº 1, pp. 53-62, <<http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1656.pdf>>.
- PALACIOS, J. 2007: “Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo”, *Anuario de Psicología*, vol. 38, nº 2, pp. 181-198, <<https://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/74194>>.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (2017): “La adolescencia en riesgo en adopción: necesidades clave y estrategias eficaces para una intervención integral e integrada” [ponencia inédita presentada en la Jornada Espacios Colaborativos en la Experiencia Postadoptiva, organizada por Ume Alaia en Vitoria-Gasteiz].
- ROSSER LIMIÑANA, A.; BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A. (2017): “Retos y dificultades para la implantación de la adopción abierta en España. El papel de la mediación”, *Mediaciones Sociales*, nº 16, pp. 175-191, <<https://revistas.ucm.es/index.php/MESO/article/view/58115>>.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2017): “El niño o niña y su vida: más allá del diagnóstico y de los listados”, *Boletín Mensual*, nº 215.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2017): “Resumen del artículo ‘Gestación subrogada comercial global y la adopción internacional: paralelos y diferencias’”, Scherman, R, Misca, G., Rotabi, K. y Selman, P. (2016): “Global Commercial surrogacy and international adoption: parallels and differences”, *Adoption & Fostering*, Vol. 40(1), 20-35; disponible en: <<http://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/0308575915626376>>, *Boletín Mensual*, nº 213.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2018): “Adopción internacional y búsqueda de los orígenes: guía para adoptados”, *Boletín Mensual*, nº 218.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2018): “La combinación entre adopción y redes sociales: ¿placer o peligro?”, *Boletín Mensual*, nº 218.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2018): “¿La gestación subrogada transnacional alguna vez es ética?”, *Boletín Mensual*, nº 218.
- SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL (2018): “Protección a la infancia: ¿puesta a prueba por las nuevas tecnologías?”, *Boletín Mensual*, nº 218.